
neu



MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA

Subsecretaría de Ingresos Públicos

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

Fortalecimiento Institucional y Modernización Tecnológica

Domicilio Electrónico



INDICE

| Sección | Página |
|---|----------|
| 1. Objetivos y Alcance..... | 2 |
| 1.1. Objetivos..... | 2 |
| 1.2. Alcance..... | 2 |
| 1.3. Contexto..... | 2 |
| 2. Domicilio Electrónico | 3 |
| 2.1. Constituir Domicilio Electrónico | 3 |
| 2.1.1. Metodologías de Registración | 3 |
| 2.1.2. Proceso de Registración | 3 |
| 2.2. Activar Domicilio Electrónico | 4 |
| 2.2.1. Validar Mail..... | 4 |
| 2.2.2. Correo Electrónico de Activación | 6 |
| 2.2.3. Fórmula de Adhesión..... | 6 |
| 2.2.4. Confirmación | 8 |
| 2.2.5. Proceso de Activación..... | 8 |

1. Objetivos y Alcance

1.1. Objetivos

Instrumentar Notificaciones de Actos Administrativos del Organismo mediante medios digitales en los “Domicilios Electrónicos” constituidos por los particulares. Se entiende por domicilio electrónico como el sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo, constituido por los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, el que producirá los efectos del domicilio constituido en el ámbito administrativo.

El objetivo buscado es simplificar y optimizar las comunicaciones entre el organismo y los particulares y/o sus representantes, mediante instrumentos informáticos que, en forma paulatina, conlleven a la disminución del uso del papel como soporte de datos, con el consiguiente beneficio en materia económica de trámites y de certeza en la relación administración-particular

1.2. Alcance

Estarán comprendidas todas las notificaciones que actualmente realiza el Organismo en sus procedimientos administrativos, solamente para los particulares y/o representantes que constituyan fehacientemente su domicilio electrónico ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

1.3. Contexto

A partir del 27 de julio de 2017 la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial instrumenta el uso de la Firma Digital¹, mediante Token² Personal, para los documentos electrónicos emitidos por el Organismo en sus procesos administrativos. Los documentos electrónicos firmados digitalmente poseen validez jurídica constituyendo una nueva forma de instrumentar los actos administrativos, mediante la utilización de elementos o medios técnicos que garanticen la autenticidad e inalterabilidad de los mismos.

Con el objetivo puesto en digitalizar dichos actos administrativos, a través de expedientes 100% digitales, la DPCEIT ha determinado que el “Domicilio Electrónico” conforma el medio adecuado para la comunicación eficiente entre las partes a los efectos de impulsar la despapelización y desburocratización. El artículo 8º de la Ley Provincial N° 3002 incorporó el inciso h) al artículo 53º de la Ley Provincial N° 1284, el cual permite que los actos administrativos sean notificados al interesado mediante medios digitales; y la Disposición N° [137/2018](#) constituye el marco legal para la comunicación Informática de actos administrativos en la DPCEIT de la provincia del Neuquén a partir el día 2 de abril de 2018.

El presente documento detalla la metodología de trabajo para constituir legalmente “Domicilio Electrónico” en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

¹ <https://pki.jgm.gov.ar/app/>

² https://es.wikipedia.org/wiki/Token_de_seguridad

2. Domicilio Electrónico

2.1. Constituir Domicilio Electrónico

2.1.1. Metodologías de Registración

A continuación se describe el proceso requerido para constituir “Domicilio Electrónico” en la DPCeIT, para el cual se habilitan dos posibilidades de registración a los potenciales solicitantes:

- Presencial
- Sistema informático I.T.C.



Ilustración 1 – Metodologías de Registración de Domicilio Electrónico

2.1.2. Proceso de Registración

Para la opción “REGISTRACION PRESENCIAL” el interesado deberá presentarse en las instalaciones de la DPCeIT de la provincia del Neuquén con su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Para los usuarios del Sistema Infraestructura Territorial Catastral³, se les habilitará la opción “Mi Cuenta” donde podrán registrar y validar el o los “Domicilios Electrónicos” de la Persona identificada en el Sistema.

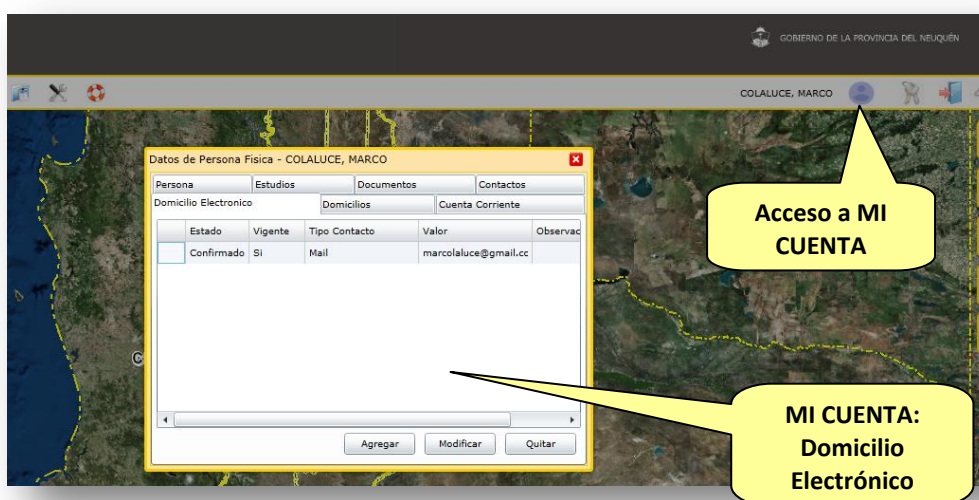


Ilustración 2 – Sistema ITC, módulo MI CUENTA

³ <http://catastro.neuquen.gov.ar/itc/>

A continuación se describe el procedimiento requerido para la registración del “Domicilio Electrónico” destinado a Personas, Profesionales y Organizaciones:

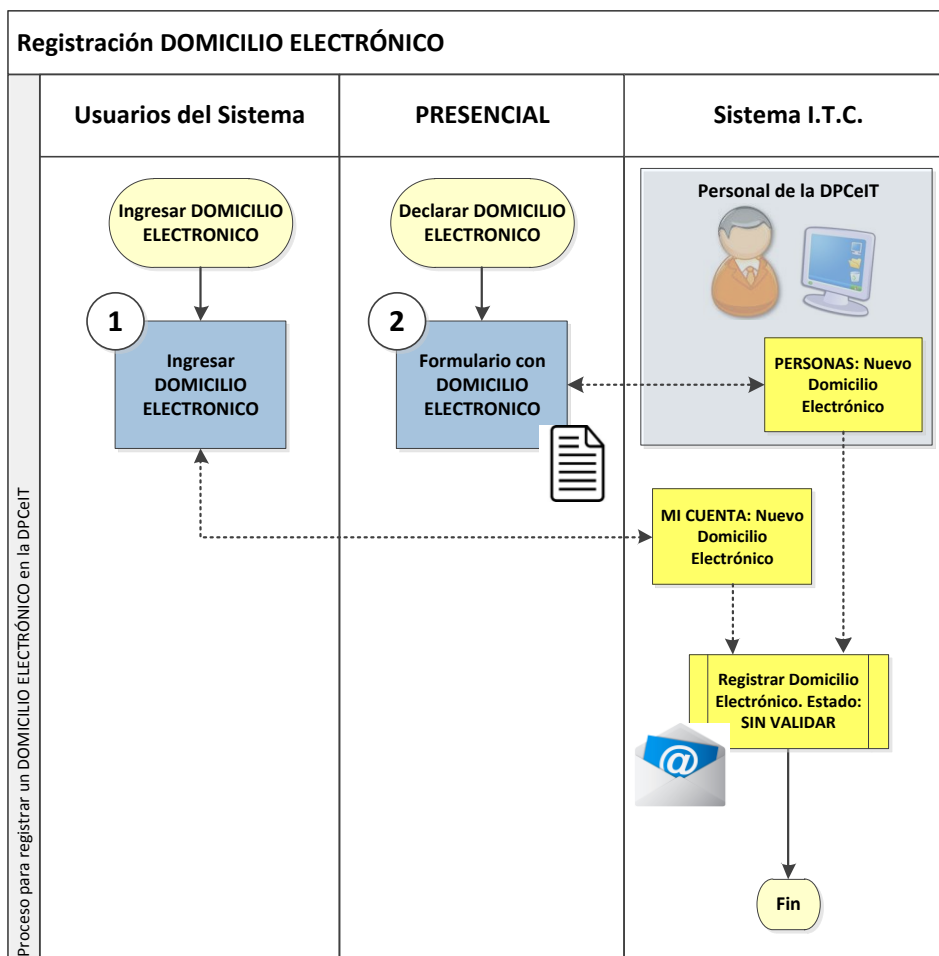


Ilustración 3 – Proceso de registración de Domicilio Electrónico

2.2. Activar Domicilio Electrónico

2.2.1. Validar Mail

Una vez registrado correctamente un Domicilio Electrónico en el sistema informático ITC, se deberá proceder a la “verificación” del mismo con el fin de constituirlo fehacientemente ante la DPceIT y a los efectos de entregar y/o recepcionar comunicaciones de cualquier naturaleza en el ámbito administrativo. Dicho proceso consiste en el envío de un correo electrónico al Domicilio Electrónico declarado por el Interesado, el cual deberá leerlo y acceder a la dirección de validación con su correspondiente código de activación.

A continuación se describe un “Domicilio Electrónico” registrado en la DPceIT sin validar:

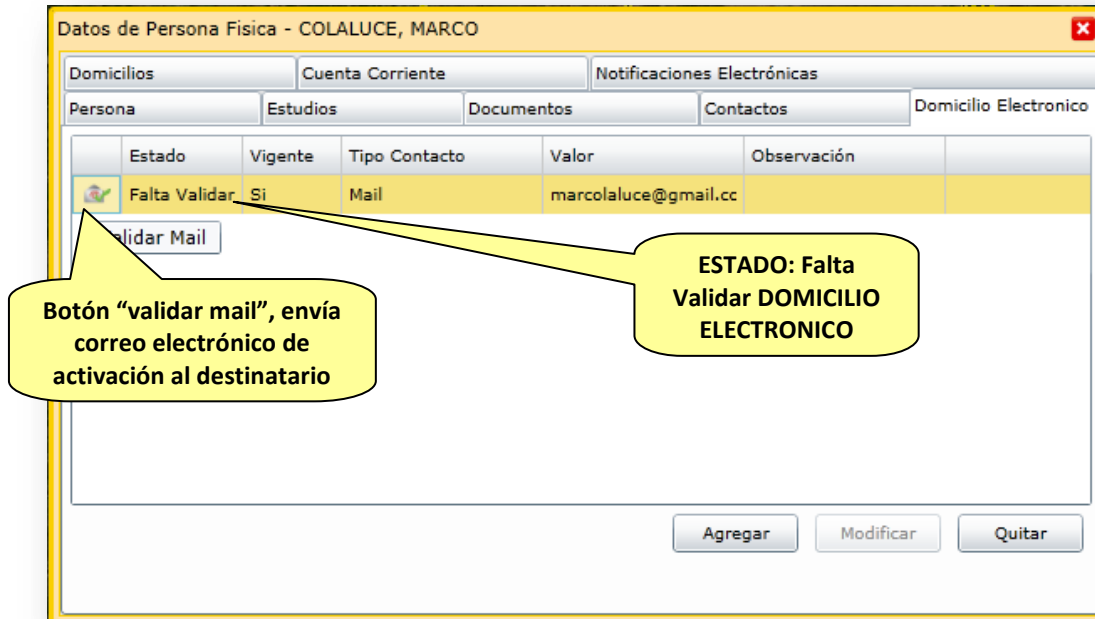


Ilustración 4 – Domicilio Electrónico sin Validar

Una vez solicitada la “Validación del Mail” el sistema ITC procederá a enviar en forma automática un correo electrónico al Domicilio Electrónico para ser leído por el Interesado:

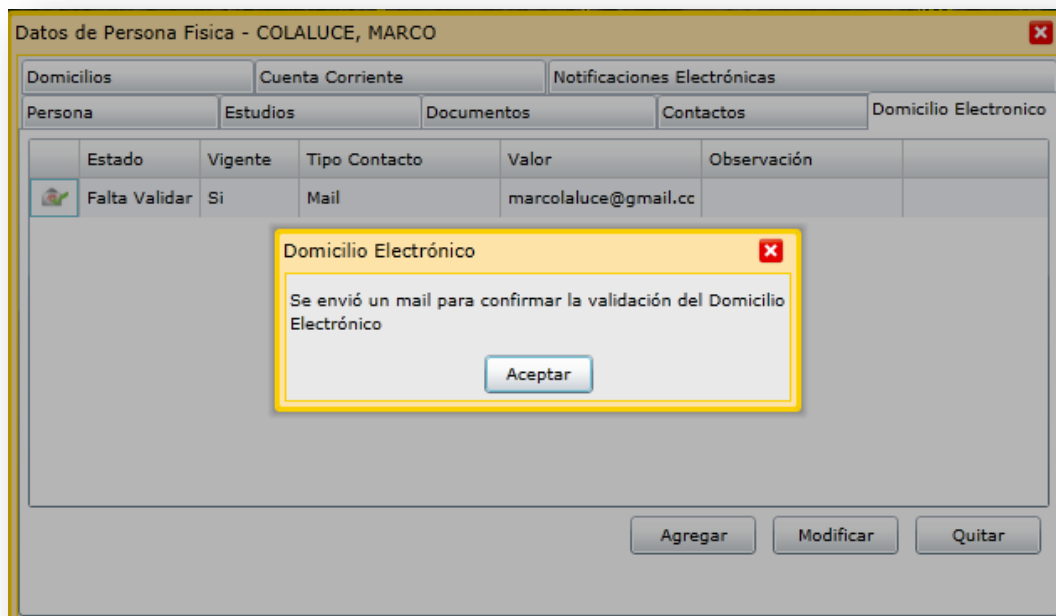


Ilustración 5 – Enviar mail de validación de Domicilio Electrónico

2.2.2. Correo Electrónico de Activación

El correo electrónico remitido al Interesado contendrá una dirección web (link) de activación que deberá ser consultada por dicha persona:



Ilustración 6 – Mail de validación de Domicilio Electrónico

2.2.3. Fórmula de Adhesión

Accediendo a la dirección de validación recibida en el correo electrónico, se visualizará en primera instancia una página web con la "FORMULA DE ADHESION" que explicita los términos y condiciones de uso para constituir un Domicilio Electrónico ante la DPCEIT de la Provincia del Neuquén. Dicha "FORMULA DE ADHESION" deberá ser leída y acepta por el Interesado para constituir fehacientemente un Domicilio Electrónico en la Dirección Provincial:

neu
MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA
Dirección Provincial de Catastro
e Información Territorial

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSTITUCION DEL DOMICILIO ELECTRONICO FORMULA DE ADHESION

Neuquen, martes 13 de marzo de 2018

COLALUCE, MARCO, CUIT/CUIL/CDI 20237468237 declaro libre y voluntariamente mi decision de constituir el siguiente domicilio electronico en: marcolaluce@gmail.com, conforme a lo dispuesto por el articulo 5º incorporado por la Disposicion N° XXXX/18.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus terminos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

PRIMERO: La Direccion Provincial de Catastro e Informacion Territorial (en adelante DPCIT) confirmara la aceptacion de esta constitucion, como tambien las demas transacciones electronicas efectuadas en el domicilio electronico, por medio de un mensaje con fecha, hora y concepto.

SEGUNDA: Las transacciones electronicas no podran revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

TERCERA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del servicio, haciendome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la DPCIT a suspender y/o interrumpir dicho servicio.

CUARTA: La DPCIT no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

QUINTA: La DPCIT podra modificar en cualquier momento, las transacciones electronicas disponibles y/o el servicio correspondiente al domicilio electronico, sin previo aviso.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electronicas que surjan de los elementos que componen el sistema informatico de la DPCIT y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte habil para acreditar las mismas.

SEPTIMA: La DPCIT podra dejar sin efecto la relacion que surja de la presente, notificandolo por medio fehaciente.

OCTAVA: Las notificaciones realizadas en el domicilio electronico seran validas y plenamente eficaces conforme lo dispuesto en el articulo 7º de la Disposicion N°XXX/18.

NOVENA: Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer -en sede administrativa o judicial- defensas relacionadas con la inexistencia de firma olografa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

[Aceptar Terminos](#)

Misiones y Alcorta - Neuquén Capital (CP 8300) - República Argentina

Copyright de la Dir.Nacional del Derecho de Autor, Expte.5133868

Ilustración 7 – Fórmula de Adhesión de Domicilio Electrónico

Aceptados los Términos y Condiciones de la Fórmula de Adhesión, el sistema ITC confirmará el Domicilio Electrónico a partir de dicho instante y se procederá a visualizar el siguiente mensaje de activación exitosa:

neu
MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA
Dirección Provincial de Catastro
e Información Territorial

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN



MARCO COLALUCE, su domicilio electrónico marcolaluce@gmail.com ha sido validado exitosamente.

Misiones y Alcorta - Neuquén Capital (CP 8300) - República Argentina

Copyright de la Dir.Nacional del Derecho de Autor, Expte.5133868

Ilustración 8 –Domicilio Electrónico activado exitosamente

2.2.4. Confirmación

Concluida la validación del Domicilio Electrónico, el mismo dispondrá del nuevo estado “CONFIRMADO” en el Sistema ITC de la DPCEIT.

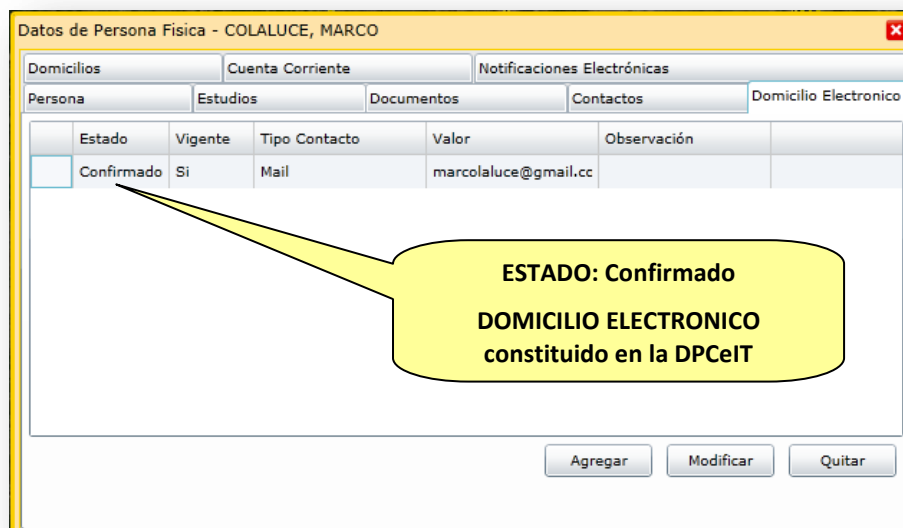



Ilustración 9 –Domicilio Electrónico Confirmado en la DPCEIT

2.2.5. Proceso de Activación

Para la activación de todo Domicilio Electrónico se deberá realizar el siguiente proceso:

1. Para un determinado Domicilio Electrónico registrado en el sistema informático ITC con el estado “Falta Validar”, se deberá proceder a la función “Validar Mail” . Dicha función generará una Notificación automática de Activación, que será remitida por medio de un correo electrónico al determinado Domicilio Electrónico. La Notificación recibida en el correo electrónico del destinatario contendrá un link de consulta de una página web con un código único de activación, el cual podrá ser utilizado solamente para el Domicilio Electrónico notificado.
2. La página web de activación desplegará la “Formula de Adhesión” con los Términos y Condiciones de Uso que reglamentan formalmente la constitución de un Domicilio Electrónico en la DPCEIT.
3. El usuario deberá “Aceptar” la Fórmula de Adhesión para activar el Domicilio Electrónico declarado.

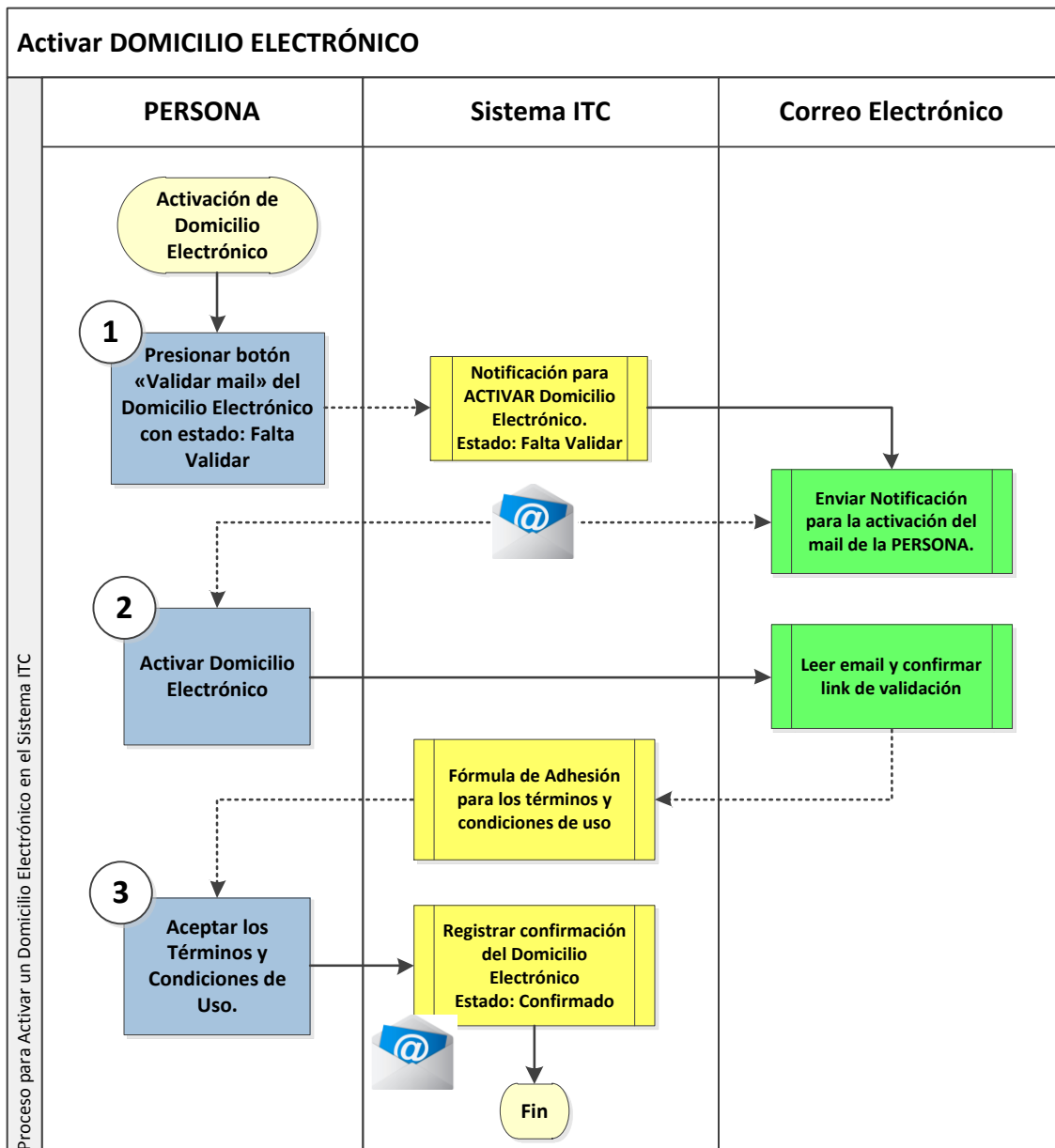


Ilustración 10 – Proceso de Activación de Domicilio Electrónico

ILUSTRACIONES

| Descripción | Página |
|---|--------|
| Ilustración 1 – Metodologías de Registración de Domicilio Electrónico | 3 |
| Ilustración 2 – Sistema ITC, módulo MI CUENTA..... | 3 |
| Ilustración 3 – Proceso de registración de Domicilio Electrónico | 4 |
| Ilustración 4 – Domicilio Electrónico sin Validar | 5 |
| Ilustración 5 – Enviar mail de validación de Domicilio Electrónico | 5 |
| Ilustración 6 – Mail de validación de Domicilio Electrónico | 6 |
| Ilustración 7 – Fórmula de Adhesión de Domicilio Electrónico | 7 |
| Ilustración 8 –Domicilio Electrónico activado exitosamente | 7 |
| Ilustración 9 –Domicilio Electrónico Confirmado en la DPCEIT | 8 |
| Ilustración 10 – Proceso de Activación de Domicilio Electrónico | 9 |